Contrato Abierto N° 21/2013

Entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, domiciliado en la Avda. Mcal. López N° 410 Esquina Paí Pérez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Abg. Cristóbal Sánchez, con Cédula de Identidad N° 350.280, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "R & M SERVICIOS", con RUC Nº 3785826-2, domiciliada en la calle en General Santos N° 667, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ricardo Fabián Uliambre Britez, con Cédula de Identidad N° 3.785.826, denominada en adelante el PROVEEDOR, ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las contratantes con relación al llamado a Contratación Directa Nº 26/2013, ID Nº 252374, "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS", conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL *

R&M Servicios
RUC 3785826-2
Gral. Santos 667
Tel. Fax: (021) 233.515

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	1	0	0	220	30	1	99	65.150.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 252.374

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26/2013, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial. La adjudicación fue realizada según acto administrativo y refrendado por Resolución N° 48/2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Alquiler de vehículo tipo automóvil.	Día	1	Evento	990.000
2	2	Alquiler de vehículo tipo camioneta cerrada.	Día	1	Evento	990.000
3	3	Alquiler de vehículo tipo minivan. Capacidad 12 Pasajeros.	Día	1	Evento	990.000
4	4	Alquiler de Bus con 46 butacas soft semi cama - Modelo 2012. Deberá contar con ventanas panorámicas, Ambiente climatizado, toilette, TV/DVD. Servicio de bar (heladera, cafetera).	Día	1	Evento	3.300.000
					Precio total:	**6.270.000**

***Monto mínimo**	Gs. 32.575.000.- (Guaraníes treinta y dos millones quinientos setenta y cinco mil).
***Monto máximo**	Gs. 65.150.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones ciento cincuenta mil).

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL *

R&M Servicios
RUC 3785826-2
Gral. Santos 667
Tel. Fax: (021) 233.515

El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán prestarse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Capitán Víctor Brizuela 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.---

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL *

R&M Servicios
RUC 3785826-2
Gral. Santos 667
Tel. Fax: (021) 233.515

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los trece días del mes de setiembre del año dos mil trece.----------

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

Firmado por: Abg. Cristóbal Sánchez
Presidente del Consejo de la Magistratura
en nombre de la Contratante.

Firmado por: Sr. Ricardo Fabián Uliambre
R & M Servicios
en nombre del Proveedor.

R&M Servicios
RUC 3785826-2
Gral. Santos 667
Tel. Fax: (021) 233.515